

CONSTANCIA SECRETARIAL. Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita medidas. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2022-450
Auto Interlocutorio 497

Solicita el apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** iniciado por la señora **LEIDY JOHANA MONTOYA BETANCURT**, como representante legal de la menor **L.G.M.** y en contra del señor **EDWIN GIRALDO AGUDELO**, se decrete el impedimento para salir del país del ejecutado.

No se accede a lo solicitado toda vez que en auto de fecha 17 de enero del 2023 este Despacho dispuso el impedimento para salir del país del señor GIRALDO AGUDELO, decisión que fue comunicada con oficio 45 del 13 de febrero del 2023 a la SIJIN -ÁREA DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS

Ahora bien, por ser procedente se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que informen los datos de contacto del señor EDWIN GIRALDO AGUDELO que reposen en las bases de datos que allí se llevan, igualmente para que indiquen los nombres y datos de ubicación del empleador del señor GIRALDO AGUDELO. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36904675cc3a1d7d4df13f743b1e385b29805a0f838384527784538ae71b403**

Documento generado en 19/04/2023 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>